

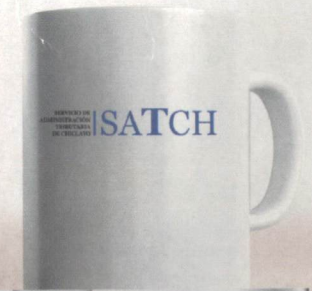
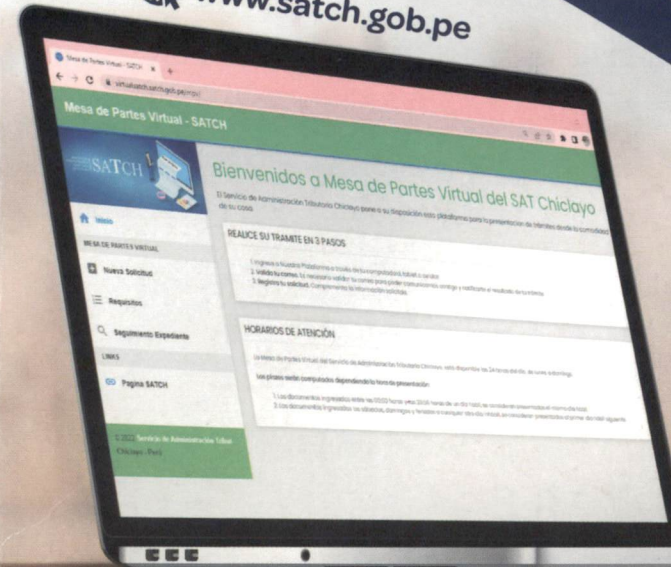
MESA DE PARTES VIRTUAL



REALIZA TUS TRÁMITES EN 3 PASOS

- Ingresa a nuestra plataforma a través de tu computadora, tablet o celular.
- Valida tu correo. Es necesario validar tu correo para poder comunicarnos contigo y notificarte el resultado de tu trámite.
- Registra tu solicitud. Complementa la información solicitada.

www.satch.gob.pe



INGRESA TU EXPEDIENTE A CUALQUIER HORA DEL DÍA, DESDE LA COMODIDAD DE TU CASA.

Estimados vecinos:

Expreso a ustedes mi cordial y afectuoso saludo. Iniciamos una gestión municipal enfocada en revalorar la vocación de servicio de nuestra institución edil para brindarles una atención cálida, efectiva y transparente. Estamos trabajando para recuperar nuestros vecindarios, afirmando nuestra identidad cultural y dinamizar el turismo, comercio y producción en nuestra provincia.

Sin lugar a duda, esta misión lo compromete, a cumplir con el pago de sus tributos que posibiliten los presupuestos para el mejoramiento progresivo de nuestros servicios y la atención a zonas anteriormente no coberturadas.

Agradecemos su voluntad puesta de manifiesto en los primeros días de gestión 2023-2026, con el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, que deberán unirse a la vigilancia ciudadana de procesos transparentes y el cuidado de nuestra ciudad.

Con el Servicio de Administración Tributaria – SATCH, estamos comprometidos en hacer de Chiclayo, la mejor provincia del norte. ¡Juntos, vamos a conseguirlo! Los abrazo.

Dra. Janet Cubas
Alcaldesa Provincial de Chiclayo



CALENDARIO DE VENCIMIENTO 2023

1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
31 marzo	31 mayo	31 agosto	30 noviembre

Se aceptan las tarjetas:

Realiza tus pagos a través de www.satch.gob.pe





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO

SATCH

IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS

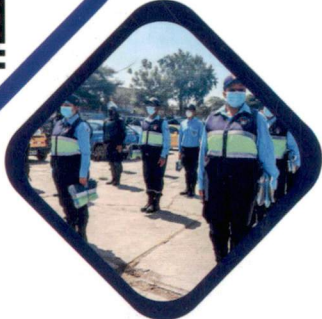


Para mayor información puedes ubicarnos en:

- ✓ Av. José Balta N°820
- ✓ Urb. Las Viñas, Mz "B" Lt.4 (frente a la I.E. Rosa María Checa)
- ✓ Biblioteca Municipal Eufemio Loray Lora
- ✓ Mercado Modelo, 2do piso, costado de la MPCH

Esríbenos al WhatsApp

938-709-333
944-454-222
95 1-864-073
94 1-907-701



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO

SATCH

CARTILLA DE TRIBUTOS

Predial y Arbitrios

2024

Con la información brindada por OTI, el Dpto. de Registro y Fiscalización, procede a detallar la cantidad de Cartillas Prediales y Vehiculares que se necesitarían, con un excedente del 2% aproximadamente, para la emisión de duplicados durante el año 2024:

Cartillas Cuponeras	o	Cantidad	2% de incremento aprox.	Total
Impuesto Predial		79,512	1588	81,100
Impuesto Vehicular		2,619	81	2,700
			TOTAL	83,800

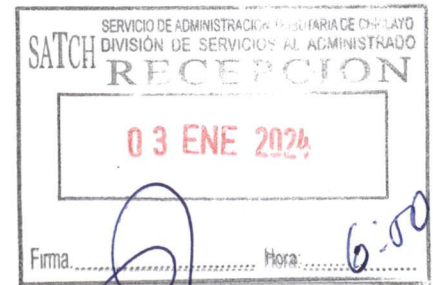
Por lo tanto, se realiza el **REQUERIMIENTO N° 20240000001** con las siguientes características: 83 millares y 800 unidades de Cartilla o Cuponera para Declaraciones Juradas 2024, con las características: tamaño A5, impreso a full, tira y retira en folcote N° 12, plástico brillante, tira, doblado y troquelado (con ventana).

Atentamente,


Abg. Ines del Milagro Terrones Tejada
Jefe del Dpto. de Registro y Fiscalización
SATCH | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CHICLAYO

Cc.
Archivo

INFORME N° 07.2-010-00000006-2024



A : Econ. Ricardo Sosa Calderón
Jefe de División de Servicio al Administrado

De : Abg. Inés Terrones Tejada
Jefe del Departamento de Registro y Fiscalización (e)

Asunto : REQUERIMIENTO DE CARTILLA O CUPONERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Fecha : Chiclayo, 03 de enero de 2024

Me dirijo a usted para saludarlo y a la vez remitir el correspondiente Requerimiento de Impresión de las Cartillas o Cuponeras para el ejercicio fiscal 2024, conforme se viene realizando, esto es, que la Sección de Emisión y Control de la Deuda realiza el requerimiento sobre la formatería para el HR, PU, PR y PV y el Departamento de Registro y Fiscalización sólo el requerimiento de las Cartillas o Cuponeras.

Cabe precisar, que para el presente ejercicio fiscal 2024 se debe continuar la actualización de los valores de predios y la emisión mecanizada de la Declaración Jurada¹, realizando la notificación mediante la cuponera de tributos, siendo necesario efectuar la adquisición de la formatería según las cantidades y características técnicas de acuerdo al diseño final, para ello, mediante Informe N° 07.2-010-00000004-2023 de fecha 03 de enero de 2024 se solicitó el apoyo de la Oficina de Imagen Institucional, el cual consiste en preparar el diseño del nuevo formato de Cartilla de Declaración Jurada o Cuponeras del impuesto predial y arbitrios municipales e impuesto vehicular para el año 2024; documento con el cual nuestra institución a principios de cada año da a conocer a todos los contribuyentes sobre la determinación de sus obligaciones tributarias aplicándose las disposiciones conforme a la Resolución Ministerial N° 469- 2023 - VIVIENDA que aprueban los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para Lima Metropolitana y la provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para brindar la cantidad de contribuyentes (Impuesto predial y vehicular), se solicitó dicha información a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, mediante correo de fecha 03.01.2024, la cual nos informó sobre la cantidad de contribuyentes indicando lo siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD
Cantidad Contribuyentes 2024 Predial	79,512.00
Cantidad Contribuyentes 2024 Vehicular	2,619.00

¹ El artículo 14 del D.S. N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto, y asimismo, la cuarta Disposición Final señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas